EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 3°. ----- SABADO ----- 24 ----- ENERO ----- 1824.

EUROPA.

Algunos periódicos de aquella parte del mundo pretenden que se ha traslucido el siguiente—

Tratado secreto de Viena.

Los abajo firmados plenipotenciarios especialmente autorizados para hacer algunas adiciones al tratado de la santa alianza, despues de cangear sus poderes respectivos, han convenido en los siguientes artículos.

1. Las altas potencias contratantes, convencidas de que el sisténia representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como es opuesta la máxima de la soberania del pueblo á los derechos divinos, se comprometen reciprocamente, y del modo mas solemne, á emplear todos sus esfuerzos para poner fin al sistéma de gobierno representativo por donde quiera que exista, y para impedir se introduzca en los paises, en donde felizmente no se conoce todavia.

2. Como no cabe duda de que la libertad de la prensa es el medio mas eficaz que emplean los defensores de los pretendidos derechos de las naciones contra los de los principes, las altas potencias contratantes se comprometen mutuamente adoptar todas las medidas necesarias, no solo para destruir esta libertad dentro de sus propios estados, sino tambien en cualquier otro, donde exista.

3. Convencidas de que la religion contribuye, del modo mas poderoso á mantener á las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben á sus principes, las altas potencias contratantes fomentarán en sus estados respectivos todas las medidas, que la clerecía adoptare para adelantar sus propios intereses, tan intimamente conexionados con la conservacion de la autoridad real, y rinden unanimemente las gracias á S. S. el sumo pontifice, por todo lo que se ha dignado hacer, hasta ahora, á este respecto; solicitando su cooperacion constante en la empresa de reducir las naciones á la sumision.

4. Reuniendose desgraciadamente en España y Portugal todas las circunstancias, que este tratado tiene por blanco destruir, las altas potencias contratantes delegan á Francia el cuidado de remediar el mal, se obligan á ayudarla, del modo menos expuesto á comprometerla con aquellos pueblos y con el suyo propio, acordandole un subsidio anual de cuarenta millones de francos, que S. S. M. M. I. I. le pagarán en partes iguales, desde la ratificacion de este tratado hasta terminarse la guerra.

5. Con el objeto de restablecer las cosas de la peninsula al orden en que existian antes de la revolucion de Cadiz, y asegurar la ejecucion completa de los artículos de este tratado, las altas potencias contratantes se comprometen á desatender todo otro objeto hasta conseguir el presente, y á valerse con la posible brevedad de todas las autoridades que existen en sus respectivos estados, y de todos sus agentes residentes en los extrangeros á fin de establecer un acuerdo de operaciones, que tiendan al cumplimiento de los objetos de este tratado.

6. Este tratado se renovará con las variaciones que las circunstancias puedan requerir, sea en un nuevo congreso, sea en una de las cortes de las potencias contratantes, luego que se hubiese terminado la guerra de la Peninsula.

7. El presente tratado se ratificará, y se cambiarán las ratificaciones en París, en el término de dos meses de la fecha.

Celebrado en Verona en dos de noviembre de 1822.

Firmado por el Austria, *Metenich*, por la Francia *Chateaubriand*, por la Rusia *Nesselrode*, por la Prusia *Beresntar*.

AMERICA.

Despues que se supieron los últimos resultados de la guerra de España, con lo cual cesaron en gran parte los objetos que motivaron la introduccion en ella de los soldados de la santa alianza, ninguna noticia se ha recibido en forma alguna sobre el campo, á que nuevamente serán destinadas aquellas máquinas visionarias, siguiendo en el propósito de satisfacer la ofrenda hecha ante el cielo y la tierra de exterminar el sistema representativo por todas partes, como aparece del documento que antes hemos insertado, y que es interesante, aun cuando ha llegado tarde. Pero, no obstante esta incomunicacion, el hecho debe ser que al presente desde que se obtuvo el triunfo de la península, los tronos conjurados estarán ocupándose de algo, que no tardará en aparecer con relacion al *mundo republicano*, que tantos celos debe dar á los mandarines del *mundo monárquico*: esto lo hacen esperar mil causas, que nos son conocidas; pero mucho mas los celages que se dejan entreveer de una tormenta que los *legítimos* han de soplar necesariamente, porque les urge hacer un grande esfuerzo en contra de lo que llaman la conspiracion universal ácia la destruccion de lo que nosotros diremos los primeros anarquizadores de la tierra—los gobiernos absolutos.—Ya hemos indicado los caminos en que la opinion comun se fija, creyendo encontrar en alguno de los dos el que se adoptará para ingerir en América los principios, que en Europa han asegurado los puñales: hemos dado documentos que justifican aquella opinion, que está porque la guerra se hará de un modo *indirecto*; pero como es nuestra intencion facilitar al público cuanto dato llegue á nuestras manos que tenga relacion con cualquiera de los caminos que se indican, él encontrará en el artículo *Brasil* el primero que hemos hallado de acuerdo con la opinion que está porque se preferirá *la via directa*.

BRASIL.

Rio Janeiro. En el mismo número 26 de la „*Estrella Brasileira*", de que sacamos el párrafo insertado en el número anterior, en que se extracta la declaracion del ministerio frances de que no se mezclará directa, ni indirectamente en la contienda de las colonias con las metropólis, se encuentra el siguiente, que copiamos íntegro, por-

que así recibirá tambien una mayor fuerza la noticia que dimos de que en el Brasil nada se proclama que no esté hediendo á abatimiento.

„Ya que hemos mostrado, dice la Estrella, cuan amigables son ácia el Brasil *monárquico é independiente*, las disposiciones de la Francia, y por lo mismo la de la santa alianza, debemos tambien insertar aquí un artículo, el famoso periódico titulado la *Bandera Blanca* (le Drapeau Blanc.) Este periódico escrito bajo la influencia de la parte mas exaltada del ministerio frances, es tambien el eco de las opiniones de los gobiernos de Viena y S. Petersburgo, y puede ser considerado como semi-oficial, en todo cuanto se refiere á la política general de la Europa. Por el contrario la gaceta „*El Piloto*" representa la opinion casi sofocada de los mas fervorosos liberales. Esto bien entendido, daremos el artículo."

París 13 de octubre de 1823.

„El *Piloto* en la víspera del nacimiento y aclamacion „ del emperador del Brasil, renueva por un sentimiento „ de rencor sus siniestras predicciones sobre el emperador „ brasilero, y lleva la insolencia, y falta de todo senti- „ miento de delicadeza, hasta el punto de poner en para- „ lelo al miserable aventurero Iturbide con el Sr. D. Pe- „ dro, el primer decendiente de tantos reyes, y el here- „ dero del trono de Portugal."

„Nosotros (los de la Bandera Blanca) tambien nos juz- „ gamos con derecho á convertirnos en profetas, y hoy 13 „ de octubre nos atrevemos á predecir que el *Piloto y to-* „ *dos sus corresponsales* han de ver exterminada la anar- „ quía en el Brasil; porque la misma fuerza que acaba de „ fulminar, y aniquilar las columnas de Hércules, bien po- „ dría extenderse del otro lado del atlántico, si por acaso „ Pedro el primero no consiguiese, con sus propios re- „ cursos, el *triunfo del realismo en el nuevo mundo*."

Hasta aquí el artículo de la *Bandera Blanca*: ahora concluye la *Estrella del Brasil*.—„Esto nos parece bastante claro, y esto brasileros nos debe servir de aviso. Unámonos de corazon con nuestro augusto emperador, porque solo por este medio es que podemos asegurar la felicidad presente y futura de nuestra bella patria, y colocarla sin dificultad en la categoría de las naciones libres é independientes."

MEJICO.

El *Republicano* y la *Gaceta Mercantil* han publicado que en Méjico se ha levantado un nuevo emperador con el nombre de *Antonio* 1°.: hemos ocurrido á las gacetas de aquella república, para rectificar este hecho, y solo hemos encontrado en el número 83 del tomo 1°., en una circular dirigida á todas las autoridades del territorio por el ministerio de relaciones exteriores, seccion de Estado, que „el brigadier D. Antonio Lopez de Santana en 5 de junio de 1823 había proclamado en San Luis Potosí un plan que llamó justamente la atencion del supremo poder ejecutivo. Se reduce, *dice el oficio*, en substancia á que se forme un ejército que llama protector de la libertad mejicana, el cual sostendrá las garantías, activará la convocatoria del congreso, que ha de formar la constitucion política de la nacion, y protegerá á las provincias que quieran declararse en provincia federada; teniendo por reos atentadores contra la libertad á los que se oponen á sus designios. El mismo se ha hecho declarar por las tropas reunidas en aquella ciudad, general del ejército, habiendo conducido á Altamira á los oficiales que resistieron este movimiento." En esta forma explica la circular el movimiento del protector, (1) á quien se le había hecho intimacion para que entregase el mando al brigadier *D. Gabriel de Armijo*, y bajase á la capital.—Pero sin antecedente nos inclinamos á dudar de la aparicion del tal Antonio 1°. en las circunstancias bien conocidas de haber causado la alarma general en Méjico contra Agustin 1°. el solo título de emperador, que se abrogó, y contra el cual fue solemnemente publicado un decreto del congreso que dice „*se tenga por traidor á quien proclame al expresado D. Agustin de Iturbide con vivas, ó influya de cualquier otro modo á recomendarle como emperador.*"

(1) El título de protector de la federacion es el mismo que en las provincias del Rio de la Plata tomò à los principios D. José Artigas.

PERU.

Ha circulado la importante noticia de haber concluido los disturbios que tenian en agitacion á la república del Perú, y expuesta á dilatar la libertad del territorio, á lo que se dice que ha influido el sometimiento del expresidente Riva Agüero al general *Bolivar*, que exprofeso habia destinado varias divisiones colombianas á las provincias, que ocupaba, para impedirle tambien la incomunicacion, en que se le suponia con el general del ejército español. Si es esto así, de lo que no tenemos dato alguno, no será tan sentida la retirada del ejército de Chile; porque la reunion de aquellas provincias al ejército peruano facilitaria la incorporacion al ejército unido de cuatro mil hombres, que mantenia estacionados el Sr. Riva Agüero, y los auxilios de caballos, mulas y toda subsistencia que puede adquirirse facilmente del Norte. A estas noticias es importante agregar otra, que se dice haberse comunicado desde Lima oficial y confidencialmente: tal es la de que los realistas habian proclamado en Arequipa la independencia absoluta de Fernando y de España, y que el general *La Serna* se habia explicado con deseos de entrar en transaciones por aquella parte, bien que dejando entrever un cierto anelo á dirigir por sí la independencia del Perú. Debe ocupar seriamente la atencion de los generales españoles constitucionales que se hallan en América, el premio que Fernando absoluto ha acordado á aquellos generales, que, aun cuando se pasaron á su bando en la última guerra, tenian la mancha original de haber sido antes liberales. Ballesteros, á quien Fernando volvió la espalda, ha sido retirado á dispersos *con cuarenta pesos* mensuales.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SALTA.—Hemos sido instruidos por conductos seguros del estado de la negociacion, que se sigue con los gefes del ejército español que ocupa el alto Perú, con motivo de la convencion preliminar de 4 de julio. El Sr. *Las Heras*, por parte de las Provincias unidas, y el Sr. *Espartero*, por la del general La Serna, reunidos en Salta, habian conferenciado de palabra y por escrito, sin haber arribado hasta entonces á un ajuste. El comisionado español, refiriendose á las instrucciones de su virey proponía que la convencion preliminar tuviese un efecto definitivo, solo entre las provincias que ocupan las armas españolas y las del Rio de la Plata; reservándose el entrar en convenios especiales con los gobiernos de Chile y el Perú, en que debian intervenir los otros comisionados que enviase España á aquellos territorios: pero el Sr. Las Heras rechazó abiertamente esta proposicion, que nosotros llamamos capciosa, sosteniendo que por sus instrucciones, las Provincias del Rio de la Plata no harian la paz sino del mismo modo que habian hecho la guerra—de mancomun con todos los demas estados. Despues de ese primer paso, ámbos comisionados parece que han debido quedar en imposibilidad de ir adelante; pero se asegura que esta dificultad se ha vencido, en parte, con la resolucion del Sr. Heras, y avenimiento del Sr. Espartero á internarse hasta el Cuzco, donde estaba el general La Serna, previo su consentimiento, que se habia recabado ya oficialmente; pasando entretanto ambos comisionados á situarse en el territorio de la Selocha, ó Zojo. El Sr.

Arenales, encargado de la línea de ocupacion para el caso de tener efecto la convencion preliminar, habia sido nombrado gobernador de Salta, cuyo empleo habia admitido, despues de reiteradas renuncias, á condicion de consultarse la voluntad del gobierno de Buenos Aires, á cuyo ejército corresponde.

SAN JUAN.—Documentos que se han pasado al editor con el título de correspondencia oficial entre el Sr. Zavaleta, diputado de Buenos Aires cerca de las provincias interiores, y el Sr. Gobernador de San Juan.

Al Señor gobernador.

Exmo. Sr. „Aunque las desgracias, que en el año 20 sobrevinieron á las provincias del Rio de la Plata, disolvieron el Estado, que todas formaban, obligándolas á ponerse independientes de una autoridad comun; han conservado las relaciones que deben naturalmente existir entre pueblos animados de unos mismos principios, y llamados á un mismo destino. Los males que desde aquella época hasta el presente las han afligido, lejos de disminuir la fuerza de esta inclinacion uniforme, la han aumentado á término de no ser posible dudar de la disposicion de todas á estrechar los vínculos de union y á afirmar el órden, bajo la proteccion de una autoridad general. El gobierno de Buenos Aires como todos los demas conoce esta verdad, y acorde con los principios que distinguen la marcha franca de su administracion, desea que cuanto antes llegue el dia felíz, en que las provincias, que antes componian el Estado de la union, se restablezcan en un cuerpo de nacion administrada por un gobierno y legislatura general, bajo el sistema representativo. Animado del celo mas puro por la felicidad del país, ha trabajado asidua y constantemente en establecer el órden en todos los ramos de la administracion pública en la provincia de su mando, para disponerla y acelerar por su parte este dichoso momento; y se ha persuadido que el modo único de arribar á él, tan pronto como lo exigen el bien comun de las provincias y las circunstancias actuales del mundo, es que los gobiernos todos que hoy las presiden, combinen sus esfuerzos para emplear los medios, que á su juicio deben conducir con mayor seguridad á restablecer con firmeza un gobierno nacional sobre aquellas bases que actualmente reclama la opinion pública, y pueden exclusivamente garantir la libertad de los pueblos. Promover aquel fin, y exponer al gobierno de San Juan, como á todos los demas, aquellos medios, es el objeto de que viene encargado el diputado, que tiene el honor de dirigir al Sr. gobernador esta nota. Antes de todo él debe empezar, felicitando al Sr. gobernador de San Juan por la tranquilidad, de que disfruta esta provincia; por la libertad de que en ella gozan los ciudadanos, bajo la proteccion de una autoridad benéfica é ilustrada, y por el empeño singular, con que ha creado, y conserva instituciones las mas análogas al espiritu actual de la civilizacion, y las mas conducentes á la prosperidad de su provincia. Tiene el diputado de Buenos Aires el placer de ver subsistente en San Juan una representacion provincial, que acorde con su gobierno marcha en una misma direccion ácia la felicidad pública, organizando el regimen interior, y proporcionando á los ciudadanos los bienes que resultan del sistema representativo. Por ello es que juzga innecesario inculcar, segun sus instrucciones sobre su formacion; ni sobre la necesidad de que esta medida sea general en todas las provincias. Cualquiera explanacion sobre esta materia agraviaría las luces y rectitud del Sr. gobernador de San Juan. Pero deseoso de llenar sus deberes, él se permite exponer lo que cree su gobierno importantísimo para llegar pronto y con felíz suceso al término de nuestros votos comunes. Multiplicar los puntos de contacto entre las autoridades y los pueblos: crear el espiritu público de un modo firme y extenso: y fijar la estabilidad del gobierno en el voto general de todos los ciudadanos, son las ventajas que el regimen representativo obtiene sobre todas las otras formas de gobierno que se han conocido hasta el presente. En él se establece una relacion frecuente entre la autoridad y la nacion: concilia el respeto y adhesion entre ambas: y asegura la confianza de que tanto necesita aquella para el mejor exito de sus resoluciones. La representacion nacional será por lo mismo tanto mejor cuanto mas aproxime á los fines de su institucion, y mejor corresponda á ellos. De estos principios incuestionables, que emanan de la naturaleza de aquel sistema, nace el deseo que tiene el gobierno de Buenos Aires de que todas las provincias, que han de formar el Estado general, reconozcan por base de la representacion nacional la poblacion: que con arreglo á ella se fije el número de diputados, y que para estò cada una de ellas forme y publique su censo. El diputado cree que nada es mas justo, cuando se trata de formar una asociacion, como interesar en ella á todos los miembros que representan y concederles una influencia decisiva en los negocios y deliberaciones que pertenecen á la felicidad pública, á la tranquilidad y seguridad de todos les representados. Al diputado le es sumamente grato contar con la elevacion de sentimientos que sobre el particular caracterizan al Sr. Gobernador de San Juan, y deseoso de que todos los gobiernos de las provincias uniformen sus trabajos por el bien comun, expone que la sala de Representantes de la provincia de Mendoza ha determinado que la proporcion que se observe en el nombramiento de Diputados para la legislatura general sea, por ahora la que señala el reglamento provisorio del congreso nacional de 3 de diciembre de 1817. El Sr. gobernador de San Juan se dignará expresar cual sea su opinion, caso de no conformarse con la resolucion que acaba de adoptar la provincia de Mendoza.

(Continuará.)

SANTA FÉ.—Podemos publicar sin riesgo alguno que el señor gobernador Lopez de acuerdo con el gobierno de Buenos Aires, mientras dure la campaña nuevamente emprendida contra los barbaros, mantendrá en la linea que divide la jurisdiccion de ambas provincias, un cordon de 200 hombres que resguarde la campaña del norte de cualquiera inundacion, que aquellos pudieran hacer sobre ambos territorios; y á esto atribuimos las noticias que han corrido sobre reuniones, ó citaciones en el de Santa-Fé. Se asegura que el comandante del número 3 de campaña D. Juan Izquierdo, jefe de la division acantonada en las Saladas de la campaña de Buenos Aires, avisa con fecha 17 del corriente que el comandante del Pergamino habia mandado una partida fuera del territorio de la provincia, á reconocer el camino por donde se decia que habian entrado los bárbaros: que esta observó los rastros del destrozo de las arrias de Cuyo, que habian sorprendido, encontrando los cadáveres del capataz y peones, y que por el rastro se conocia que su marcha era dirigida para la jurisdiccion de Santa-Fé por los Desmochados. El mismo jefe avisa con referencia á cartas particulares que se aseguraba habian invadido los indios las estancias de los Correas situadas en aquella jurisdiccion, lo que tambien puede haber influido en hacer mas general la citacion de milicias en el territorio de Santa Fé.

BUENOS AIRES.—Acaba de llegar un buque del Rio Janeiro, que trae cartas y gazetas de aquel puerto hasta cuatro del presente; y hasta cuatro de noviembre del de Londres. Parece que no va todo tan *imperialmente* en el norte del Brasil como los amantes de la legitimidad lo anhelarian. En cuanto á Europa se dice que el comercio frances ha hecho una presentacion á su gobierno pidiendo que á imitacion de la Inglaterra nombre *consules* para los diver-

sos puertos de Sud-América. Sigue aquel gobierno protestando las intenciones mas pacíficas con respecto á nuestro continente, pero el británico sigue armando mas buques, como dando á entender que no olvida las protestas tambien pacificas que acompañaron al establecimiento del cordon sanitario en los Pirineos, y la mision filantrópica á España de los médicos franceses, cuyos informes sobre la fiebre amarilla motivaron la formacion de aquel cordon. Entretanto se asegura que se arman algunos buques en la Peninsula, con destino al pacifico por médio del Oro Galicano; con cuyo motivo agregan los chistosos que se está exponiendo la Francia en el dia, mas que nunca, á que la asalte la fiebre *amarilla*.

Correspondencia del señor gobernndor en campaña.

Excmo. Señor.—El gobernador de la provincia en campaña tiene el honor de comunicar al gobierno delegado las disposiciones que se han tomado para las marchas de las diferentes columnas que componen el ejército en campaña.

El 11 se puso en marcha desde este punto con direccion al fuerte de la Independencia la division de milicianos á las ordenes del teniente coronel D. Francisco Sayos. El 14 la division de Entre-Rios desde la guardia de Kaquel en union de una compañia de Blandenguez con igual direccion al mando del comandante D. Manuel Moll. El 17 el general del ejercito D. José Rondeau, desde este punto con igual destino con el regimiento de Blandenguez, escuadron de húsares y de Colorados, debiendo yo hoy mismo partir con el batallon de Cazadores, Artillería y la segunda division de Entre-Rios á reunirme con el ejercito en el punto indicado.

El ejército marcha con el número de tres mil trescientos caballos para operar; y con mil docientas mulas para su servicio, ignorandose el número de los primeros que conduce la division de Kaquel.

El gobernador de la provincia saluda con toda su consideracion y respeto al Excmo. gobierno delegado. Cuartel general en la estaucia de Dorna, enero 17 de 1824.

Martin Rodriguez.

Excmo. gobierno delegado de la provincia de Buenos Aires.

COMUNICADOS.

Se ha recibido el Apólogo oriental, en verso, titulado la *Palangana y la Fuente; ó el tesorero de Bagdat*: pero su autor nos permitirá *orientarnos* tambien un poco en el arcano que parece que encierra, antes de resolvernos á dar su produccion á luz.

VARIEDADES.

Coliseo—Desde el tiempo en que el Argos se ocupaba de cuando en cuando de Talía y de Melpómene, el interior de este edificio, que ha pasado en propiedad al Estado, ha mejorado notablemente; ha recibido tambien el techo compostura sobre compostura, pero egecutadas con tanta habilidad, que cada aguacero que cae en los dias de funcion, cuesta al asentista, ó al beneficiado, cuando menos cien duros; entre tanto que en su exterior esta casa queda todavia siendo la *admiracion* de todo forastero. Se asegura que se habia determinado edificar de nuevo la entrada, tanto para hacerla mas decente, como tambien mas cómoda; pero se agrega que el encargado de dar el diseño del pórtico lo demora, quien sabe por qué. Por adentro, desde la orquesta para atras, todo permanece en el mismo estado de barbarie que antes; las decoraciones, y la maquinaria son malísimas, y no se vé un abandono tan completo en el manejo de ellas en la mas triste titeritería de la feria mas triste de Europa.

En cuanto á la compañía; la parte veterana ha perdido á su general, que la abandonó para buscar fortuna, mas allá de la cordillera; el gefe que le resta ha adelantado un tanto en su arte, y se ha conseguido uno que otro recluta en Montevideo. Pero su fuerza principal consiste en el dia en la tropa auxiliadora que le ha venido de Italia y España, y en dos cuerpos volantes que ha suplido Francia; el mas ligero de estos, armado de flechas que penetran de por sí el corazon. Pero no vemos que parte alguna de esta fuerza se incorpore de firme en el ejército. La culpa de esto la echan algunos al comandante en gefe; pero sea como fuere, lo cierto es que ya se fue un Baron que valía una hueste por sí solo. Italia! es preciso confesar que le somos mui ingratos—no hemos sabido conservar ni á Figaro ni á Muci! pero si vieses nuestras lágrimas!!!

EL AVISADOR UNIVERSAL.

SE VENDE una posesion, perfectamente edificada, situada en el cuartel núm. 19 manzana 312 calle de Cuyo, inmediata á santa Lucia, números 315 á 331 con 52½ varas de frente al Sud: 54 id de fondo al Norte, contiene 7 cuartos, dos casitas y una pieza de altos, hay proporcion de darle al fondo 7 varas mas en caso necesario, los señores que gusten contratar, ocurriran á la casa número 97 calle de Belgrano, donde darán razon.

SE necesita una casa que tenga de cinco à seis piezas, que diste de la Plaza de la Victoria como dos ó cuatro cuadras para el norte y que tenga un corral: el aviso se darà en el almacen Nº. 51 calle de la Piedad.

EL MARTES PROXIMO SALE EL PRIMER NUMERO de ANTON PELUCA, Padre legitimò y natural de la Señora Doña MARIA RETAZOS, ausente en Santa Fé, cuya correspondencia epistolar se dã à luz; y se defienden las libertades del pueblo. Se hallarà en la vereda ancha tienda de Ochagavia.

SE necesita comprar un criado de oficio albañil y de buenas costumbres; el que lo tenga en venta se verà con D. José Celedonio Balbin en la calle de la Plata esquina num. 69.

EL 30 del corriente se ha de sacar nuevamente á remate, à virtud de órden superior en la colecturía general el arrendamiento de la casa llamada convalecencia, que antes era de los betlemitas, con arreglo à los decretos de 7 de noviembre, 5 y 30 de diciembre ùltimos que establecen el método de propuestas cerradas para las obras, y provisiones del estado, y bajo las condiciones siguientes:

1. Que no se admitirà de modo alguno saladero en la dicha casa.—

2. Que no se abonarán mejoras en todo ni en parte que no sean hechas con previo consentimiento del gobierno.

3 Ademas de la fianza por el contrato en general, al principio del año se han de otorgar letras garantidas suficientemente por la suma del alquiler correspondiente al año, pagaderas por mitad à los seis y doce meses.

4. El remate se ha de verificar por el método de propuestas cerradas.

Bajo estas calidades se ha de hacer dicho remate, abriéndose y leyéndose en pùblico en la receptoria general à las doce del citado dia 30 las propuestas que se hicieren, las que se elevarán luego al gobierno para la aprobacion de la que se considere mas ventajosa. Las personas que quieran imponerse de los citados superiores decretos, y del inventario de la dicha casa, podrán ocurrir à la colecturia general. Buenos Aires enero 22 de 1824.

Se ha publicado el índice alfabético del libro tercero del Registro Oficial—Se vende en la vereda ancha.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS. PRECIO 1 REAL.